

CODIGO DE ÉTICA DEL CONSEJO MEXICANO DE CERTIFICACIÓN EN PEDIATRÍA.

Los integrantes del CMCP nos comprometemos a cumplir los siguientes principios:

1. Asumir la responsabilidad de que por medio de la certificación y recertificación se logre la mayor calidad posible en la capacidad técnica, humanista y de compromiso de los médicos pediatras del país, en beneficio de los niños en particular y de la sociedad en general.
2. Proceder durante el análisis de los asuntos y dictámenes, propios del CMCP, con imparcialidad, objetividad y libres de conflictos de intereses, con respeto absoluto de la equidad, evitando que nuestras decisiones sean afectadas por distinciones, privilegios y preferencias personales, así como a proteger la confidencialidad de los datos personales de los médicos que participen en los procesos de Certificación y Renovación de la Vigencia de la Certificación.
3. Respetar en todo momento la confidencialidad de los datos personales de los pediatras que se han inscrito en el proceso de certificación, así como la forma de evaluación y sus resultados.
4. Respetar la autonomía de las universidades que son formadoras de pediátrías en el país, así como de la Asociación Mexicana de Pediatría (AMP) y de la Confederación Nacional de Pediatría de México (CONAPEME), de las asociaciones estatales y así mismo de los miembros del CMCP.
5. Actuar con honestidad y transparencia, en el manejo de los recursos tecnológicos, materiales y económicos que son asignadas para la adecuada realización de las funciones del CMCP.
6. Respetar en todo momento los procesos establecidos en los estatutos vigentes del CMCP.
7. Asumir la responsabilidad de realizar con la mayor calidad las funciones que se le han encomendado en el CMCP.
8. Conservar la autonomía en nuestro desempeño, para mantener la independencia, la libertad y evitar los conflictos de intereses en nuestras decisiones, con exclusión de cualquier sesgo político, doctrinario, económico y de grupo.
9. Evitar aceptar compromisos o acuerdos de índole personal, en el manejo y desahogo de asuntos propios del CMCP.

Medidas disciplinarias

En relación a las faltas a los principios éticos presentes, por parte de alguno de los miembros del CMCP, se podrán realizar las siguiente medidas de acuerdo al juicio de los miembros del CMCP, que se habrán reunido con el fin específico de evaluar la o las faltas éticas y que deberán ser corroborados y establecidos en la práctica por el presidente del mismo consejo, considerando las diferentes posibilidades:

1. Amonestación personal y confidencial
2. Amonestación pública
3. Suspensión temporal o definitiva del reconocimiento de la certificación

Por el Consejo Mexicano de Certificación en Pediatría